



DECRETO N° 0204
NEUQUÉN, 17 FEB 2023

VISTO:

El expediente OE N° 6956-S-2022, las Ordenanzas N° 8201, N° 9958 y N° 11012 y el Decreto N° 0925/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3 aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Vial Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana, y que forma parte del Código mencionado precedentemente;


Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer y/o modificar los sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén y los lugares de la arteria en los que se prohíbe estacionar;

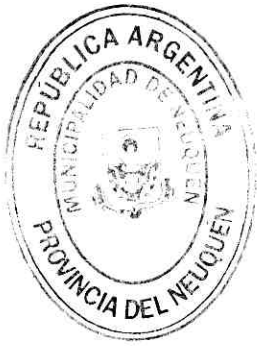
Que mediante el Decreto N° 0925/2021 se asignó sentido único de circulación y se estableció la prohibición de estacionar y de circulación de vehículos pesados en distintas arterias que conforman el Barrio Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, los vecinos del Barrio Unión de Mayo, por intermedio de su Sociedad Vecinal, solicitaron que sea reevaluado lo dispuesto por el referido Decreto;

Que mediante Informe N° 100/2022, intervino la Dirección Municipal Observatorio Vial de la Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuando el análisis de las distintas solicitudes presentadas por los vecinos del mencionado Barrio;

Que a través de dicho informe, la Unidad mencionada indicó que la Calle Concordia posee un ancho de calzada de aproximadamente seis con noventa metros (6,90 mts) y dado que se precisa un ancho mínimo de tres metros (3 mts) por carril de circulación y un ancho mínimo de dos con cincuenta metros (2,50) por ancho de módulo de estacionamiento, sugirió asignar un sistema de doble sentido de circulación a la calle Concordia, entre calles El Jarillal y Picún Leufú y establecer la prohibición de estacionamiento en ambos márgenes de la calzada de la arteria referida, de conformidad con el croquis incluido en el Informe referido;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0204-23

Que asimismo, las modificaciones sugeridas por la mencionada Dirección Municipal del Observatorio Vial tienen como principal objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, como así también mejorar la fluidez del tránsito vehicular y evitar riesgos viales;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y las demás áreas con competencia en la materia;

Que en este sentido, la medida requiere la debida difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que resulta de fundamental importancia, la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen N° 0132/2022, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Que asumió la intervención de competencia, mediante Nota N° 1405/2022, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que asimismo asumió la intervención de competencia la Dirección de SITUN, de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que también se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 904/22, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) SUSTITÚYASE el artículo 2°) del Decreto N° 0925/21, ----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°) ASÍGNASE doble sentido de circulación Oeste-Este y ----- Este-Oeste a la siguiente calle del Barrio Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén:

- **Cocordia** entre las calles El Jarillal y Picún Leufú.

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGÜLAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0204-23

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE la prohibición de estacionar en ambas ----- márgenes de la calle Concordia entre las calles Jarillal y Picún Leufú del Barrio Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén, de conformidad con el plano urbano que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante del presenta Decreto y en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 3º) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría ----- de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización y demás dispositivos necesarios para la seguridad vial, de acuerdo con los informes emitidos por la Dirección Municipal de Observatorio Vial dependiente de la Unidad de Gestión Urbana y Metropolitana de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 4º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y ----- Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

Artículo 5º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, ----- arbitrense los mecanismos pertinentes a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 6º) A través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciuda----- dano efectúese las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Finanzas.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY.

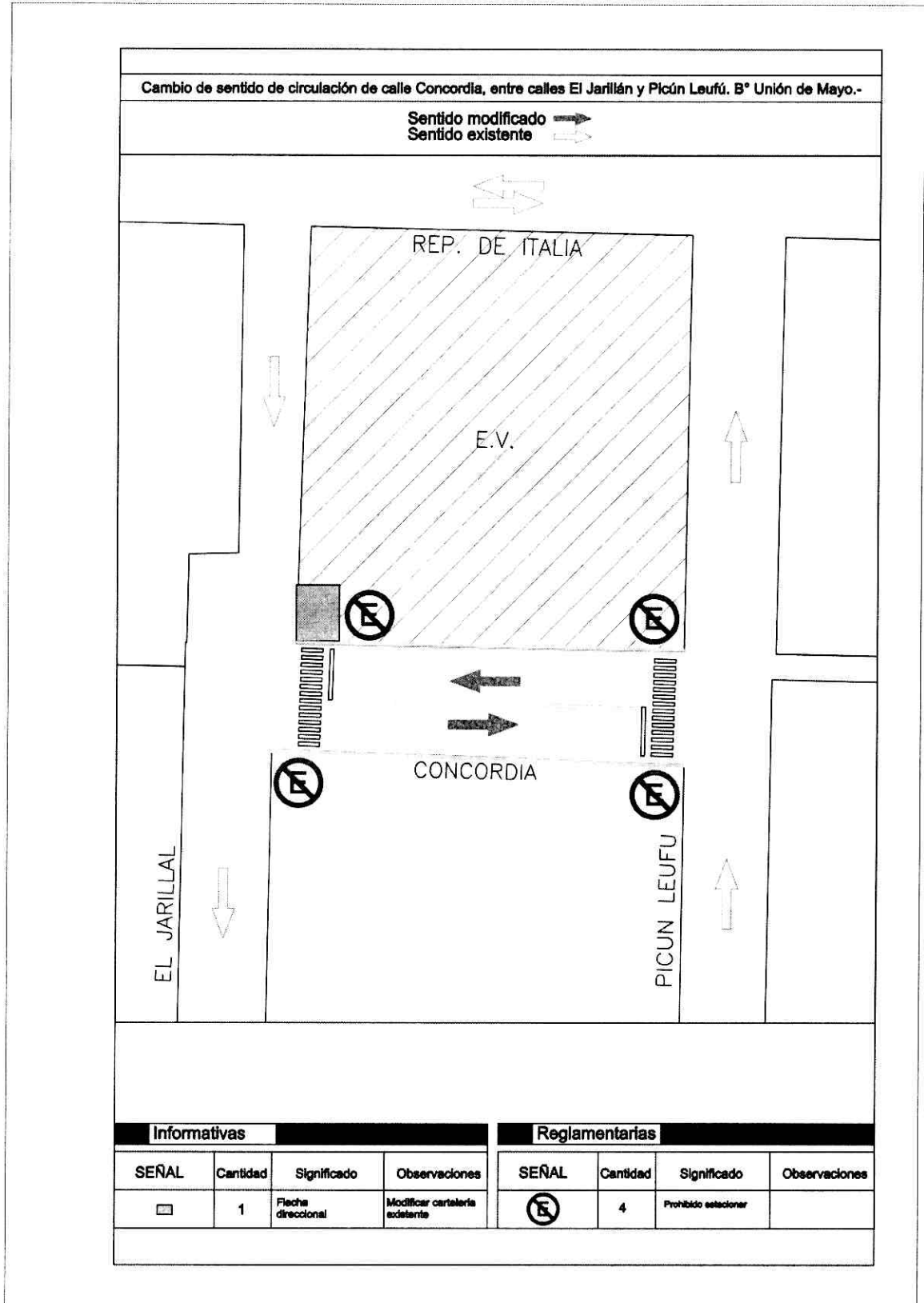
Dr. MARÍA LUCÍA A. JONAS AGUILAR
Abogada Municipal de Derecho y Legales
Subsecretaría de Ingeniería
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Neuquén





0204-23

ANEXO ÚNICO



Dra. MARÍA LUZIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén